



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

0000001

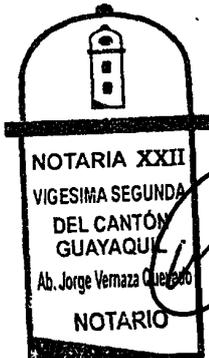
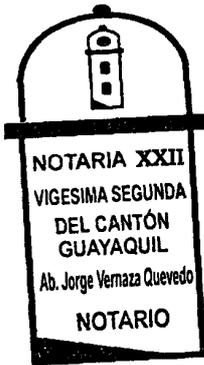
Fact. H. 14089
ESCRITURA N°:



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
"TERRACULTIVOS S.A."; FUSION POR
ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA
"AGRINAG S.A." DE LA COMPAÑÍA
"TERRACULTIVOS S.A."; AUMENTO DE
CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO; Y
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL _____
CUANTIA: USD \$205.083,00_____

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de septiembre del año dos mil doce, ante mí Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Interino Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen: a) La señorita **VIVIANA ALEXANDRA GUAULEMA MARIN**, en su calidad de Representante Legal de la compañía **TERRACULTIVOS S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil soltera, ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, b) El señor **JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ** en su calidad de Representante Legal de la compañía **AGRINAG S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil casado, Administrador, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Latacunga y de paso por la ciudad de Guayaquil. Ambas partes con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos a quienes de conocerlos



J.R./Dr. Vernaza

por haberme exhibidos sus documentos de identificación personal doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que los autorice me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la de **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "TERRACULTIVOS S.A.";** **FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA "AGRINAG S.A." DE LA COMPAÑÍA "TERRACULTIVOS S.A.";** **ALMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO; Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL;** que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de este instrumento público: La compañía **"AGRINAG S.A."**, sociedad a la que de ahora en adelante y para efectos de esta escritura se la podrá denominar como **"LA ABSORBENTE";** y la compañía **"TERRACULTIVOS S.A."**, a la que en adelante se la denominará **"LA ABSORBIDA"**. La compañía **"AGRINAG S.A."** es representada legalmente por el señor **JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ** en su calidad de Gerente; y la compañía **"TERRACULTIVOS S.A."** es legalmente representada por la señorita **VIVIANA ALEXANDRA GUANULEMA MARIN** en su calidad de Gerente General, los mismos que se encuentran debidamente autorizados por las Juntas Generales de Accionistas de las respectivas compañías que representan, cuya copia certificada se manda agregar.

SEGUNDA.- Antecedentes de la compañía absorbida: a) **LA ABSORBIDA** se constituyó como **"TERRACULTIVOS S.A."**, con



**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

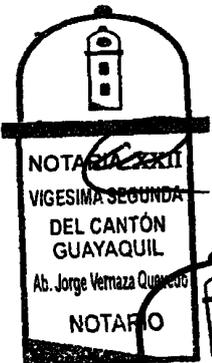
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

000002



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía **FLORNACA FLORICOLA C.A.** otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el día veintiocho de enero del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veintiséis de mayo del mismo año; y, b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de septiembre del año dos mil doce resolvió por unanimidad aprobar la disolución anticipada de la compañía "**TERRACULTIVOS S.A.**"; aprobar el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía "**AGRINAG S.A.**"; y aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión en los términos que constan del Acta de Junta que se agrega.- **TERCERA.-**
Antecedentes de la compañía absorbente: a) **LA ABSORBENTE** se constituyó como **AGRINAG S.A.**, con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el día veintiuno de junio del año mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día ocho de julio del mismo año; b) Mediante escritura pública de fecha diez de marzo del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día cinco de mayo del mismo año; c) Cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito mediante



escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el día diecinueve de mayo del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticinco de octubre del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de octubre del mismo año; y, d) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de septiembre del año dos mil doce, resolvió por unanimidad aprobar la fusión por absorción de "AGRINAG S.A.", como compañía absorbente con la compañía "TERRACULTIVOS S.A." en calidad de compañía absorbida; aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión con las compañías "TERRACULTIVOS S.A."; aprobar la designación del capital autorizado y aprobar el aumento de capital de la compañía "AGRINAG S.A.", cambiar el domicilio y reformar su objeto social.-

CUARTA.- Disolución anticipada y acuerdo de fusión: La señorita VIVIANA ALEXANDRA GUANULEMA MARIN en representación de la compañía "TERRACULTIVOS S.A."; debidamente autorizada según consta en los antecedentes de la presente escritura pública y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el veinte de septiembre del año dos mil doce, DECLARA la DISOLUCIÓN ANTICIPADA de la compañía "TERRACULTIVOS S.A." con el propósito de que se FUSIONE con la compañía "AGRINAG S.A." que la absorberá.-

QUINTA.- Fusión por absorción: Con los antecedentes expuestos, los otorgantes, señores: JORGE EDUARDO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

0000003

PEÑAFIEL RUIZ en representación de la compañía "**AGRINAG S.A.**"; y **VIVIANA ALEXANDRA GUANULEMA MARIN** en representación de la compañía "**TERRACULTIVOS S.A.**"; dando cumplimiento a las respectivas resoluciones de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la absorbente y la absorbida, referidas en antecedentes, DECLARAN: Fusionadas las compañías "**AGRINAG S.A.**, **TERRACULTIVOS S.A.**" mediante la absorción que efectúa la compañía primeramente nombrada respecto de la segunda nombrada; y, en consecuencia la compañía "**AGRINAG S.A.**" queda como sociedad subsistente en la forma y términos indicados en las bases de esta operación, conocidas y aprobadas en las respectivas Juntas Generales celebradas el veinte de septiembre del año dos mil doce.- SEXTA.- Traspaso del bloque del Patrimonio: Por efecto de la fusión acordada por los accionistas de "**TERRACULTIVOS S.A.**; y, **AGRINAG S.A.**", la compañía absorbente "**AGRINAG S.A.**" pasa a ser propietaria de los bienes de la compañía "**TERRACULTIVOS S.A.**", por lo tanto, el patrimonio de la compañía absorbida -activo y pasivo, a valor en libros contables-, establecido en sus respectivos balances generales cortados al día anterior a la fecha de suscripción de la presente escritura, que se traspasa en bloque a la compañía "**AGRINAG S.A.**". Por este hecho la compañía absorbente asume todos los derechos y obligaciones de la compañía que absorbe, establecidos en el respectivo balance consolidado.- SÉPTIMA.- Aumento de capital: El señor **JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ** en calidad de Gerente



de la compañía "AGRINAG S.A." DECLARA: Que cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía "AGRINAG S.A.", referida en antecedentes, queda establecido el capital autorizado en la cifra de CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 410.166,00) y aumentado el capital social de la absorbente en la cifra de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 204.283,00), como consecuencia del traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida, resultado de la fusión, aumento de capital que estará representado por Doscientas cuatro mil doscientas ochenta y tres nuevas acciones ordinarias, iguales y nominativas de un valor de un dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas y han sido asignadas a sus respectivos accionistas en la misma proporción. De tal manera que el nuevo capital aportado se suma al capital suscrito y pagado de la compañía absorbente "AGRINAG S.A.", quedando éste fijo en la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 205.083,00) OCTAVA.- Reforma de Estatutos: En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía AGRINAG S.A. celebrada el veinte de septiembre del año dos mil doce, el otorgante, señor JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ, en calidad de Gerente de la compañía DECLARA que queda reformado el artículo Quinto del estatuto de la compañía AGRINAG S.A., por lo que en lo sucesivo dirá así: ARTICULO QUINTO: DEL



**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

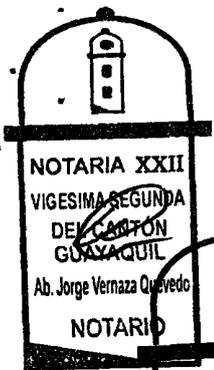
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

0000004

CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 410.166,00); y, el capital suscrito y pagado es de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 205.083,00), dividido en Doscientos cinco mil ochenta y tres acciones ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de un dólar cada una. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado. NOVENA.- Integración del capital social: Como resultado de la fusión los accionistas: **HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO**, queda como propietario de Doscientas cinco mil ochenta (205.080) acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una; y, **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**, queda como propietario de tres (03) acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una. Consecuentemente el otorgante, señor **JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ**, en calidad de Gerente de la compañía **AGRINAG S.A.** DECLARA BAJO JURAMENTO la correcta integración del capital aumentado.- DECIMA.- Objeto social: En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía **AGRINAG S.A.** celebrada el veinte de septiembre del año dos mil doce, el otorgante, señor **JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ**, en calidad de Gerente de la compañía DECLARA: Que queda reformado el artículo Tercero del



1000000

estatuto de la compañía **AGRINAG S.A.**, por lo que en lo sucesivo dirá así: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la compañía será dedicarse a la explotación agrícola, especialmente el cultivo, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de flores. Para el efecto podrá comprar, vender y arrendar bienes inmuebles; también podrá comprar, vender, importar, exportar y arrendar toda clase de bienes muebles, especialmente maquinarias, herramientas, equipos e implementos agrícolas. Podrá prestar servicios de asesoría técnica en general. Podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. En general, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios permitidos por las leyes, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Publico, así como tampoco se dedicará al arrendamiento mercantil.

DECIMA PRIMERA.- Domicilio: En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía **AGRINAG S.A.** celebrada el veinte de septiembre del año dos mil doce, el otorgante, señor



0000005

**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ, en calidad de Gerente de la compañía DECLARA: Que queda reformado el artículo Segundo del estatuto de la compañía **AGRINAG S.A.**, por lo que en lo sucesivo sólo dirá así: ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. DECIMA SEGUNDA.- **Pasivo laboral:** En razón que la compañía "**AGRINAG S.A.**" continuará con las actividades que venía desarrollando, a través de la compañía ahora fusionada, los trabajadores, empleados y obreros que vienen a la fecha prestando sus servicios lícitos y personales bajo relación de dependencia en la compañía "**TERRACULTIVOS S.A.**" continuarán haciéndolo a órdenes de "**AGRINAG S.A.**" por idéntica remuneración a la que vienen percibiendo, manteniéndose su antigüedad para efecto del cómputo del fondo de reserva, riesgos de trabajo, indemnizaciones, vacaciones, derechos proporcionales, etcétera, así como de la jubilación patronal que eventualmente les corresponda asumir el empleador, en este caso "**AGRINAG S.A.**". DECIMA TERCERA.- **Declaraciones:** Los señores: **JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ** en representación de la compañía "**AGRINAG S.A.**"; y, **VIVIANA ALEXANDRA GUANULEMA MARIN** en representación de la compañía "**TERRACULTIVOS S.A.**";, quienes para los efectos legales del artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del sistema de Contratación Pública, publicada

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco del cuatro de agosto del año dos mil ocho, en este acto, DECLARAN BAJO JURAMENTO que sus representadas no tienen ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna otra organización o institución pública.-

DECIMA CUARTA.- Documentos habilitantes: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada de los nombramientos de los señores: **JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ** en representación de la compañía "**AGRINAG S.A.**"; y **VIVIANA ALEXANDRA GUAULEMA MARIN** en representación de la compañía "**TERRACULTIVOS S.A.**"; b) Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la absorbente y la absorbida de fecha veinte de septiembre del año dos mil doce; y, c) Balances generales de las compañías "**TERRACULTIVOS S.A. y, AGRINAG S.A.**" y Balance Consolidado de la compañía "**AGRINAG S.A.**" resultado de la fusión, todos cortados al día anterior de la suscripción de la presente escritura.- Sírvase, señor Notario, anteponer y posponer lo de estilo para la validez de este documento.- Firmado Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro tres ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- Los otorgantes me presentaron su respectivo documento de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los otorgantes,

536729



Quito, 30 de Junio de 2010

SEÑOR
JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ
CIUDAD.-

0000006

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRINAG S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales de la compañía, a Usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

AGRINAG S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 21 de Junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Julio de 1999. La compañía aumento su capital y reformó sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 10 de Marzo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Mayo del 2000; AGRINAG S.A. cambió de domicilio al distrito metropolitano de Quito y reformó sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Cuadragésimo del cantón Quito, Ab. Oswaldo Mejía Espinoza el día 19 de Mayo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Octubre del 2006.

Atentamente,

[Handwritten signature]
VIVIANA GUANABENA
Presidente de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía AGRINAG S.A. y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana.

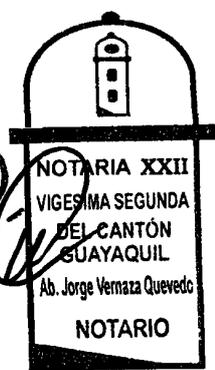
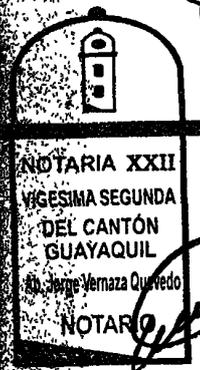
Quito, junio 30 del 2010

[Handwritten signature]
JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ
CI-8913793220

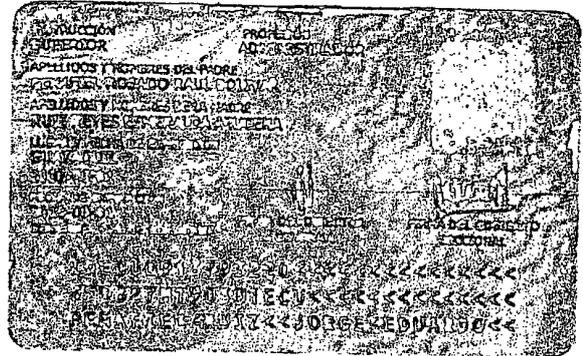
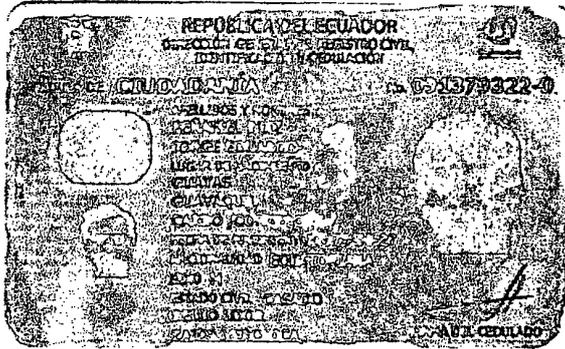
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8194 del Registro de Nombres Tomo No. 141 a 5 JUL 2010

Quito, a.....
REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000007

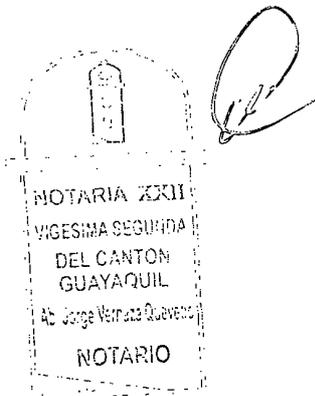
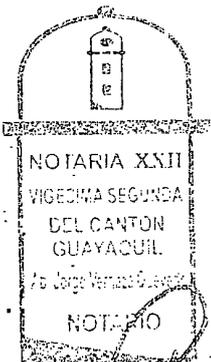


REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 091379322-0 034 - 0292

PEÑAFIEL RUIZ JORGE EDUARDO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI

SANCION Multa: 16.40 CosRep: 8 TotUSD: 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00059
 2380796 17/10/2011 11:32:55



Guayaquil, 15 de Octubre de 2007

0000008

Señorita

Viviana Alexandra Guanulema Marín

Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía TERRACULTIVOS S.A., celebrada el 11 de octubre de 2007, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo Décimo Cuarto de los Estatutos.

TERRACULTIVOS S.A. se constituyó mediante Escritura Pública de Escisión celebrada ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, con fecha enero 28 del 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha mayo 26 del 2005.

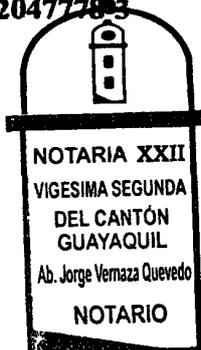
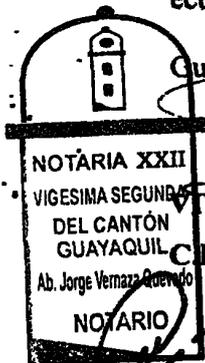
Atentamente,


JORGE PEÑA FIEL RUIZ

Secretario AD-HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TERRACULTIVOS S.A. por el lapso de cinco años y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana y que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 15 de octubre del 2007



NUMERO DE REPERTORIO: 52.996
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TERRACULTIVOS S.A., a favor de VIVIANA ALEXANDRA
GUANULEMA MARIN, a foja 122.673, Registro Mercantil número
21.875.

ORDEN: 52996

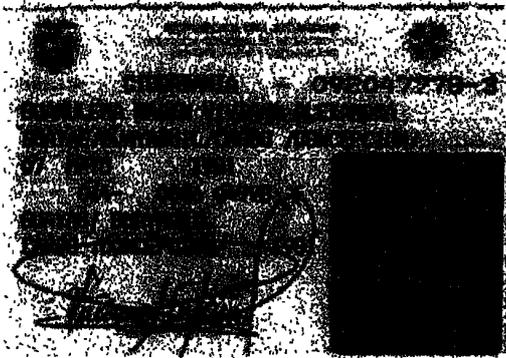


s 9,30

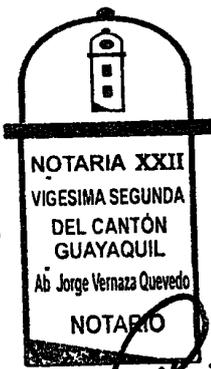
REVISADO POR: MF

REGISTRO
MERCANTIL
DELEGADA
ZOLA CEDENO ELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

000009



[Handwritten signature]



Copia.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRINAG S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce, a las nueve horas, en el Centro Comercial Plaza Quil primer piso oficinas 1 y 2, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la compañía AGRINAG S.A.: **HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO**, propietario de Setecientas noventa y nueve (799); y, **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**, propietario de Una acciones (01), todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente Ad-hoc, el Dr. Ernesto Vemaza Trujillo; y, actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta la señorita Kathyuska Rodríguez Asqui. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de **Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00)**, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar la fusión por absorción de **AGRINAG S.A.**, como compañía absorbente, con la compañía **"TERRACULTIVOS S.A."**, conservando la compañía absorbente su razón social, esto es, **AGRINAG S.A.**;
2. Conocer y aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión;
3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado, y el suscrito pagado y pagado, y la reforma del artículo quinto del estatuto social;
4. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo tercero del estatuto social, relacionado al objeto;
5. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo segundo del estatuto social, relacionado al domicilio; y,
6. Conocer y otorgar la autorización para que el Gerente de la Compañía, otorgue la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía **AGRINAG S.A.**

El Presidente Ad-hoc dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que los accionistas presentes y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social, aprueban los puntos a tratarse. El Presidente Ad-hoc de la junta declara instalada la sesión y se procede a tratar cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía **AGRINAG S.A.** por **UNANIMIDAD** de votos resuelve:

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción de **AGRINAG S.A.**, como compañía absorbente, con la compañía **"TERRACULTIVOS S.A."** conservando la compañía absorbente sus estatutos sociales y su razón social, esto es **AGRINAG S.A.**-

SEGUNDO: Aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión cuyos fundamentos son los siguientes:

- a) La compañía **"TERRACULTIVOS S.A."** para efectos de la fusión, como compañía absorbida, acordará su disolución anticipada, sin liquidación, traspasando en bloque y a perpetuidad su patrimonio -activo y pasivo, a valor en libros contables- a la compañía anónima **AGRINAG S.A.** La compañía absorbente por este hecho se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañías absorbida, que serán atendidos por la compañía absorbente como si ésta los hubiera celebrado y convenido;
- La compañía **"TERRACULTIVOS S.A."** será absorbida por **AGRINAG S.A.**, la cual como absorbente conservará su denominación social; y, Incorpora a la escritura pública los balances finales de las absorbentes y la absorbida, así como el balance consolidado resultante de la fusión, los mismos que deberán ser cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de fusión.-

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

TERCERO: La Junta General de Accionistas aprueba:

a) Fijar el capital autorizado de la compañía "AGRINAG S.A." en CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 410.166,00); y,

b) Aumentar el capital social de la compañía "AGRINAG S.A." en la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 204.283,00), mediante la emisión de Doscientas cuatro mil doscientas ochenta y tres nuevas acciones, como consecuencia del traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida "TERRACULTIVOS S.A.", resultado de la fusión. El nuevo capital aportado se suma al capital suscrito y pagado de la compañía "AGRINAG S.A." quedando este fijado en la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 205.283,00), que en adelante será el capital de la compañía.-

Consecuentemente la Junta General de Accionistas procede a aprobar la reforma del artículo quinto del estatuto social, como resultado de la fusión que en lo sucesivo dirá así:

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 410.166,00)**; y, el capital suscrito y pagado es de **DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 205.083,00)**, dividido en Doscientos cinco mil ochenta y tres acciones ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de un dólar cada una. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado.

Por efecto de la fusión y en estricto apego a lo prescrito en la ley, los accionistas de las compañías fusionadas mantienen la proporción de sus acciones, de tal manera que la distribución del Aumento de Capital es la siguiente: **CAPITAL ANTERIOR ANTES DE LA FUSIÓN: HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO**, propietario de Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una; y, **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**, propietario de Una (01).- **CAPITAL FINAL DESPUÉS DE LA FUSIÓN: HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO** propietario de Doscientas cinco mil ochenta (205.080) acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una; y, **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**, propietario de Tres (03). Se agrega cuadro de distribución de acciones.-

CUARTO: Aprobar la reforma del artículo tercero del estatuto social, que en lo sucesivo dirá así:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la explotación agrícola, especialmente el cultivo, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de flores. Para el efecto podrá comprar, vender y arrendar bienes inmuebles; también podrá comprar, vender, importar, exportar y arrendar toda clase de bienes muebles, especialmente maquinarias, herramientas, equipos e implementos agrícolas. Podrá prestar servicios de asesoría técnica en general. Podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. En general, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios permitidos por las leyes, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público; así como tampoco se dedicará al arrendamiento mercantil.

QUINTO: Aprobar la reforma del artículo tercero del estatuto social, que en lo sucesivo dirá así:

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.

SEXTO: Disponer que el Gerente, señor Jorge Peñafiel Ruiz suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.



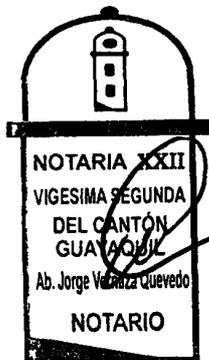
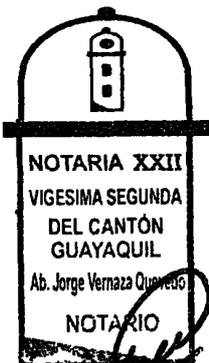
0000011

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos.- COPIA: firma) ERNESTO VERNAZA TRUJILLO - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; firma) KATHYUSKA RODRÍGUEZ ASQUI - SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; firma) HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO - ACCIONISTA; y, firma) JUAN PABLO TORRES INTRIAGO - ACCIONISTA.

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima AGRINAG S.A., a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, veinte de septiembre del año dos mil doce.


KATHYUSKA RODRÍGUEZ ASQUI
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA





Copia.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TERRACULTIVOS S.A." CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce, a las diez horas, en el Centro Comercial Plaza Quil primer piso oficinas 1 y 2, se constituye en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la compañía "TERRACULTIVOS S.A.": **HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO**, propietario de Doscientos cuatro mil doscientos ochenta y tres (204.283) acciones; y, **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**, propietario de dos (02) acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc Doctor Ernesto Vernaza Trujillo y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señorita Kathyuska Rodríguez Asqui. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de **Doscientos cuatro mil doscientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 204.283,00)**, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

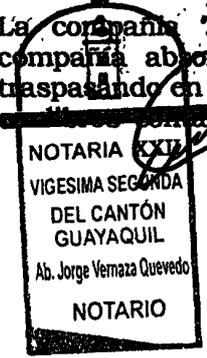
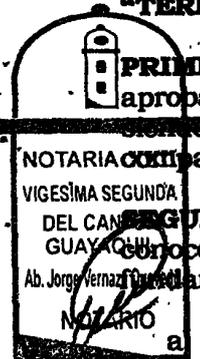
1. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía "TERRACULTIVOS S.A. S.A." y el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía **AGRINAG S.A.**, siendo la compañía absorbente la última nombrada, sociedad que no cambiará su denominación social;
2. Conocer y resolver las bases de operación del acuerdo de fusión; y,
3. Conocer y aprobar la autorización para que la Gerente General de la Compañía otorgue la Escritura Pública correspondiente así como también todo documento que tengan directa y específica relación para el cumplimiento de los puntos anteriores.

El Presidente Ad-hoc dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que los accionistas presenten y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social, aprueba los puntos a tratarse. El Presidente Ad-hoc de la junta declara instalada la sesión y se procede a tratar cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía "TERRACULTIVOS S.A." por UNANIMIDAD de votos resuelve:

PRIMERO: Disolver anticipadamente la compañía "TERRACULTIVOS S.A." y apropiar el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía **AGRINAG S.A.** siendo ésta última la compañía absorbente, de tal manera que la denominación de la compañía fusionada será **AGRINAG S.A.**

SEGUNDO: Aprobar por unanimidad las bases de operación del acuerdo de fusión y conocer el proyecto de reforma del estatuto social de la compañía absorbente; los fundamentos son los siguientes:

a) La compañía **TERRACULTIVOS S.A.** para efectos de la fusión, como compañía absorbida, acordarán su disolución anticipada, sin liquidación, traspasando en bloque y a perpetuidad su patrimonio activo y pasivo, a valor de los bienes a la compañía anónima **AGRINAG S.A.** La compañía



absorbente por este hecho se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañía absorbida, que serán atendidos por la compañía absorbente como si ésta los hubiera celebrado y convenido.-

- b) La compañía **TERRACULTIVOS S.A.** será absorbida por **AGRINAG S.A.**, la misma que conservará su denominación social.-
- c) Incorporar a la escritura pública los balances finales de la absorbente y la absorbida, así como el balance consolidado resultante de la fusión, los mismos que deberán ser cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de fusión.-
- d) Conocer el Proyecto del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía absorbente "**AGRINAG S.A.**", que se reformará por efecto del aumento de capital resultado de la fusión, que en lo sucesivo dirá:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 410.166,00)**; y, el capital suscrito y pagado es de **DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 205.083,00)**, dividido en Doscientos cinco mil ochenta y tres acciones ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de un dólar cada una. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado.

- e) Aprobar el texto propuesto por la compañía **AGRINAG S.A.** respecto a la reforma de su estatuto social, en cuanto a los Artículos Segundo y Tercero, que en lo sucesivo dirán así:

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la explotación agrícola, especialmente el cultivo, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de flores. Para el efecto podrá comprar, vender y arrendar bienes inmuebles; también podrá comprar, vender, importar, exportar y arrendar toda clase de bienes muebles, especialmente maquinarias, herramientas, equipos e implementos agrícolas. Podrá prestar servicios de asesoría técnica en general. Podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. En general, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios permitidos por las leyes, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, así como tampoco se dedicará al arrendamiento mercantil.



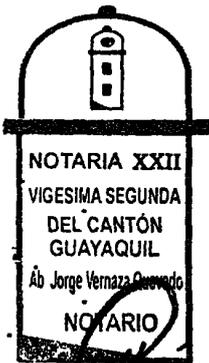
TERCERO: Disponer que la Gerente General, señorita Viviana Guanulema Marin suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

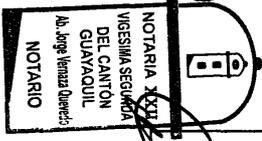
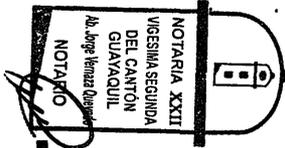
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos. **-COPIA:**
firma) **ERNESTO VERNAZA TRUJILLO - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA;**
firma) **KATHYUSKA RODRÍGUEZ ASQUI - SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA;**
firma) **HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO - ACCIONISTA; y, firma) JUAN PABLO TORRES INTRIAGO - ACCIONISTA.**

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima compañía "TERRACULTIVOS S.A.", a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.-
Guayaquil, veinte de septiembre del año dos mil doce.


KATHYUSKA RODRIGUEZ ASQUI
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA







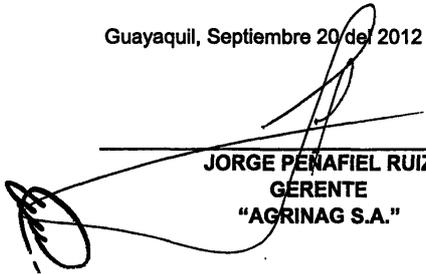
CUADRO DE DISTRIBUCION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA

"AGRINAG S.A."

ACCIONISTAS	ACCIONES DE AGRINAG S.A. ANTES DE LA FUSION POR ABSORCION	MAS ACCIONES DE LA COMPANIA TERRACULTIVOS S.A.	TOTAL ACCIONES LUEGO DE LA FUSION
HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO	799	204,281	205,080
JUAN PABLO TORRES INTRIAGO	1	2	3
TOTAL CAPITAL FUSIONADO			205,083

CAPITAL SOCIAL RESULTADO DE LA FUSION: DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Guayaquil, Septiembre 20 del 2012



JORGE PENAFIEL RUIZ
GERENTE
"AGRINAG S.A."



VERONICA SALAZAR
CONTADORA
Reg. Nro. 0.31392

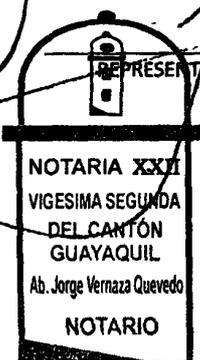
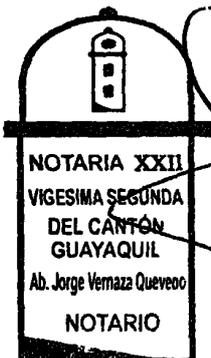
0000014

BALANCE GENERAL AL: 19/09/2012

0000015

Nivel: 6

Código de Cuenta	Nombre de Cuenta		
1.	ACTIVO		
1.1.	CORRIENTE		1,026,004.39
1.1.01.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	41,296.97	
1.1.02.	ACTIVOS FINANCIEROS	707,871.74	
1.1.03.	INVENTARIOS	86,392.91	
1.1.04.	PAGOS ANTICIPADOS	190,442.77	
1.2.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		603,660.23
1.2.01.	ACTIVOS BIOLÓGICOS	162,258.54	
1.2.02.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	830,603.69	
1.2.03.	DEPRECIACION ACUMULADA	-389,202.00	
1.3.	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		262,659.51
1.3.01.	CARGOS DIFERIDOS	113,922.80	
1.3.02.	DEPOSITOS EN GARANTIA	1,440.00	
1.3.03.	REGALIAS	265,613.89	
1.3.05.	AA CARGOS DIFERIDOS	-118,317.18	
	TOTAL ACTIVO		1,892,324.13
2.	PASIVO		
2.1.	PASIVO CORRIENTE		386,382.72
2.1.02.	CUENTAS POR PAGAR	253,548.17	
2.1.04.	PASIVOS ACUMULADOS	132,834.55	
2.2.	PASIVO NO CORRIENTE		1,106,526.94
2.2.02.	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES L/P	331,965.29	
2.2.03.	ACCIONISTAS L/P	768,562.32	
2.2.05.	PROVISIONES POR BENEF. A EMPLEADOS	54,746.43	
2.2.06.	INGRESOS DIFERIDOS	-48,747.10	
	TOTAL PASIVO		1,492,909.66
3.	PATRIMONIO		
3.1.	CAPITAL		74,439.50
3.1.01.	CAPITAL SOCIAL	800.00	
3.1.02.	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZAC.	73,639.50	
3.2.	RESERVAS		24,665.88
3.2.02.	RESERVA LEGAL	24,665.88	
3.3.	RESULTADOS ACUMULADOS		163,970.58
3.3.01.	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	169,969.91	
	RESULTADOS ACUMULADOS ADOPCION NIIF	-5,999.33	
	TOTAL PATRIMONIO		263,075.96
	RESULTADO DEL PERIODO		136,338.51
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		1,892,324.13



REPRESANTANTE LEGAL

CONTADOR

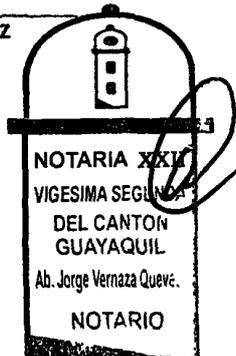
AGRINAG S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

0000016

	AGRINAG S.A.	TERRACULTIVOS S.A.	CONSOLIDADO	
ACTIVO				
CORRIENTE				1,029,696.23
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	41,296.97		41,296.97	
ACTIVOS FINANCIEROS	707,871.74		707,871.74	
INVENTARIOS	86,392.91		86,392.91	
PAGOS ANTICIPADOS	190,442.77	3,691.84	194,134.61	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				807,943.23
ACTIVOS BIOLÓGICOS	162,258.54		162,258.54	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	830,603.69	204,283.00	1,034,886.69	
DEPRECIACION ACUMULADA	(389,202.00)		(389,202.00)	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES				262,659.51
CARGOS DIFERIDOS	113,922.80		113,922.80	
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,440.00		1,440.00	
REGALIAS	265,613.89		265,613.89	
AA CARGOS DIFERIDOS	(118,317.18)		(118,317.18)	
TOTAL ACTIVOS	1,892,324.13	207,974.84	2,100,298.97	2,100,298.97
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				386,382.72
CUENTAS POR PAGAR	253,548.17		253,548.17	
PASIVOS ACUMULADOS	132,834.55		132,834.55	
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	-		-	
PASIVO NO CORRIENTE				1,110,218.78
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES L/P	331,965.29		331,965.29	
ACCIONISTAS L/P	768,562.32	3,691.84	772,254.16	
PROVISIONES POR BENEF. A EMPLEADOS	54,746.43		54,746.43	
INGRESOS DIFERIDOS	(48,747.10)		(48,747.10)	
TOTAL PASIVO				
PATRIMONIO				
CAPITAL				278,722.50
CAPITAL SOCIAL	800.00	204,283.00	205,083.00	
APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZAC.	73,639.50		73,639.50	
RESERVAS				24,665.88
RESERVA LEGAL	24,665.88		24,665.88	
RESULTADOS ACUMULADOS				300,309.09
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	169,969.91		169,969.91	
RESULTADOS ACUMULADOS ADOP. NIIF	(5,999.33)		(5,999.33)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	136,338.51		136,338.51	
TOTAL PATRIMONIO				
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,892,324.13	207,974.84	2,100,298.97	2,100,298.97



JORGE PEÑAFIEL RUIZ
GERENTE



C.P. VERÓNICA SALAZAR T.
CONTADORA
RUC. 0917451296001
REG. 0.31392

AGRINAG S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

0000017

ACTIVO			2,100,298.97
CORRIENTE			1,029,696.23
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	41,296.97		
ACTIVOS FINANCIEROS	707,871.74		
INVENTARIOS	86,392.91		
PAGOS ANTICIPADOS	<u>194,134.61</u>		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			807,943.23
ACTIVOS BIOLÓGICOS	162,258.54		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1,034,886.69		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>(389,202.00)</u>		
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			262,659.51
CARGOS DIFERIDOS	113,922.80		
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,440.00		
REGALIAS	265,613.89		
AA CARGOS DIFERIDOS	<u>(118,317.18)</u>		
TOTAL ACTIVOS			<u><u>2,100,298.97</u></u>
PASIVO			1,496,601.50
PASIVO CORRIENTE			386,382.72
CUENTAS POR PAGAR	253,548.17		
PASIVOS ACUMULADOS	<u>132,834.55</u>		
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS			
PASIVO NO CORRIENTE			1,110,218.78
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES L/P	331,965.29		
ACCIONISTAS L/P	772,254.16		
PROVISIONES POR BENEF. A EMPLEADOS	54,746.43		
INGRESOS DIFERIDOS	<u>(48,747.10)</u>		
TOTAL PASIVO			<u><u>1,496,601.50</u></u>
PATRIMONIO			603,697.47
CAPITAL			278,722.50
CAPITAL SOCIAL	205,083.00		
APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZAC.	<u>73,639.50</u>		
RESERVAS			24,665.88
RESERVA LEGAL	<u>24,665.88</u>		
RESULTADOS ACUMULADOS			300,309.09
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	169,969.91		
RESULTADOS ACUMULADOS ADOP. NIIF	(5,999.33)		
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>136,338.51</u>		
TOTAL PATRIMONIO			603,697.47
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			<u><u>2,100,298.97</u></u>

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vermaza Quevedo
 NOTARIO

JORGE PEÑAFIEL RUIZ
 GERENTE

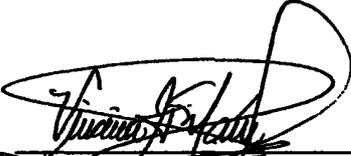
NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vermaza Quevedo
 NOTARIO

C.P.A. VERÓNICA SALAZAR T.
 CONTADORA
 RUC. 0917451296001
 REG. 0.31392

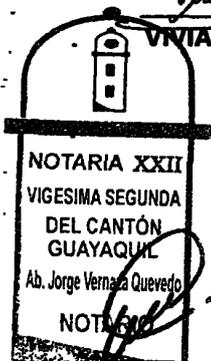
TERRACULTIVOS S.A.
BALANCE GENERAL
Al 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

0000018

ACTIVO		207,974.84
CORRIENTE		3,691.84
PAGOS ANTICIPADOS	<u>3,691.84</u>	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		204,283.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	<u>204,283.00</u>	
TOTAL ACTIVO		<u>207,974.84</u>
PASIVO		3,691.84
PASIVO CORRIENTE		3,691.84
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	<u>3,691.84</u>	
TOTAL PASIVO		<u>3,691.84</u>
PATRIMONIO		204,283.00
CAPITAL		204,283.00
CAPITAL SOCIAL	<u>204,283.00</u>	
TOTAL PATRIMONIO		204,283.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>207,974.84</u>


VIVIANA GUANULIMA MARIN
GERENTE GENERAL


C.P.A. VERÓNICA SALAZAR T.
CONTADORA





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta ultima foja pertenece a la Escritura Pública de **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "TERRACULTIVOS S.A."**; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA "AGRINAG S.A." DE LA COMPAÑIA "TERRACULTIVOS S.A."; AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO; Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL. Cuantía: US\$ 205.083,00

estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo o cual **DOY FE.**

0000019

La Absorbente

f) p. **AGRINAG S.A.**

RUC: 0991515941001

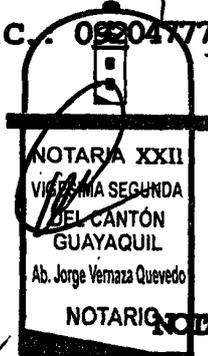
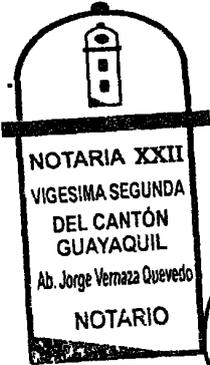
Jorge Eduardo Peñañiel Ruiz
JORGE EDUARDO PEÑAÑIEL RUIZ
 Gerente
 C.C.: 091379322-0 C.V.: 034-0292

La Absorbida

f) p. **TERRACULTIVOS S.A.**

RUC: 1792057124001

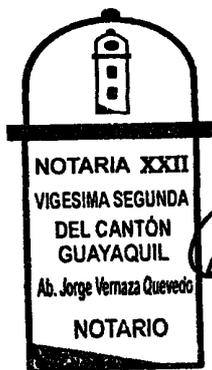
Viviana Alexandra Guanulema Marin
VIVIANA ALEXANDRA GUAULEMA MARIN
 Gerente General
 C.C.: 092047778-3 C.V.: 093-0171



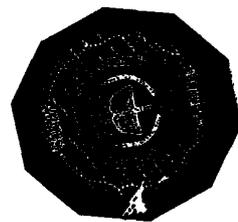
Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi,

en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en diecinueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy nueve de Noviembre del dos mil doce.- DOY FE, EL NOTARIO.



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Jorge Vernaza Quevedo



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000020

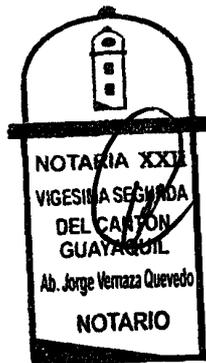
RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.001096 de 4 de marzo de 2013, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELEGRAFO de la ciudad de Guayaquil, en las ediciones correspondientes a los días 25, 26 y 27 de marzo del 2013, un extracto de la escritura pública de fusión por absorción de AGRINAG S.A. (absorbente), con la compañía TERRACULTIVOS S.A. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión; la fijación de capital autorizado; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la reforma de estatutos de la compañía absorbente, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, abril 24 del 2013


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

mim
Exp. 98540 - 124423
T. 01.1.12.001596





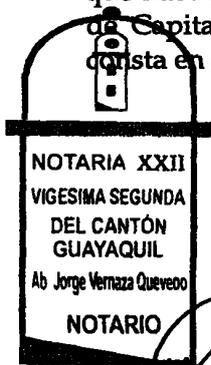
**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

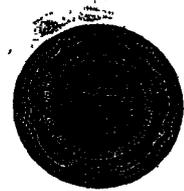


**MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 20 de Septiembre de 2012, conforme lo dispuesto en el Artículo Cuarto, literal a), de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 13. 001096, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, con fecha 04 de Marzo de 2013, mediante la cual se aprueba la Disolución Anticipada de la Compañía "Terracultivos S.A."; Fusión por Absorción que hace la Cía. Agrinag S.A., de la Cía. Terracultivos S.A.; Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma del Objeto Social, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 06 de Mayo de 2013.



Jorge Vernaza
**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.**

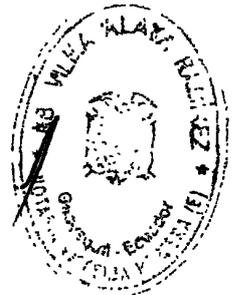


ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo CUARTO de la Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.001096, Dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 04 de Marzo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGRINAG S.A." Celebrada el 21 de Junio de 1999, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la APROBACIÓN de la escritura pública de "DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TERRACULTIVOS S.A.; FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA AGRINAG S.A. DE LA COMPAÑÍA TERRACULTIVOS S.A.; AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO; Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL" Celebrada el 20 de Septiembre del 2012, Ante el Notaria Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 16 de Mayo del Dos Mil Trece.-



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



DOY FE: que es igual al original
que me presentan.
Guay.,

05 JUL 2013

Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000027

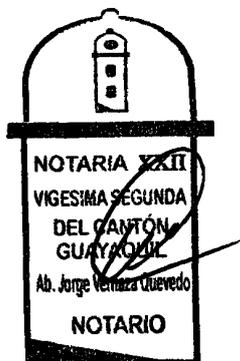


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

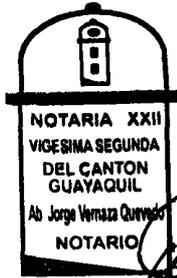
RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, literal a), de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 13. 001096, dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 04 de marzo del 2013, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Escisión otorgada por la Compañía FLORNACA FLORICOLA C.A., mediante la cual se constituye la Compañía **TERRACULTIVOS S.A.**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 28 de enero del 2005, de la Disolución anticipada de la Compañía "TERRACULTIVOS S.A."; Fusión por Absorción que hace la Compañía "AGRINAG S.A." de la Compañía "TERRACULTIVOS S.A.", Aumento de Capital, cambio de domicilio y Reforma del Objeto Social de la Compañía Agrinag S.A., mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario público interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 20 de septiembre del 2012; y de la **Aprobación** de la Fusión por absorción de la Compañía AGRINAG S.A. (Absorbente) con la Compañía TERRACULTIVOS S.A. (Absorbida), el aumento de capital, la fijación del capital autorizado, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la Reforma de estatutos de la Compañía Absorbente, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 23 de mayo del 2013

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito



DOY FE: que es igual al original
que me presentan.
Guquil, 31 JUL 2013

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE
NÚMERO: 30548
NÚMERO DE MARGINACION
1

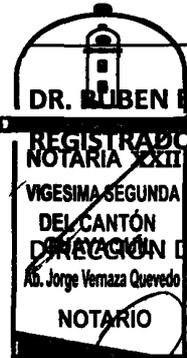
0000029

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2910 del Registro Mercantil de veinte y cinco de octubre del año dos mil seis, Tomo 138, lo referente a la **FUSIÓN, POR ABSORCIÓN** de la Compañía " **AGRINAG S. A.** " (ABSORBENTE) con la Compañía " **TERRACULTIVOS S. A.** " (ABSORBIDA); **AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE.**- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 20 de septiembre del 2.012, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Cantón Guayaquil, **AB. JORGE VERNANZA QUEVEDO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO, literal c)** de la Resolución No.- **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.001096** del' **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de marzo del 2013

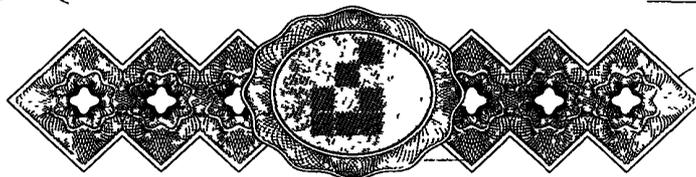
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013



DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Nº 0209730

le Datos Públicos
ntón Quito

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.553
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2013
15:11

0000028

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.13.001096, dictada el 4 de marzo del 2013, por el Intendente de Compañías de Quito, Dr Camilo Valdivieso Cueva, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **TERRACULTIVOS S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **AGRINAG S.A.**, de la compañía antes mencionada, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la Reforma de Estatuto de la compañía **AGRINAG S.A.**, de fojas 73.680 a 73.732, Registro Mercantil número 10.934.- 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **TERRACULTIVOS S.A.**, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la Reforma de Estatutos de la compañía **AGRINAG S.A.**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

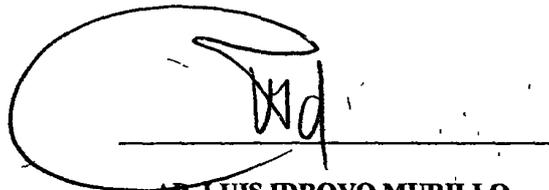
ORDEN: 25553

•••••

•••••

•••••

•••••



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de junio de 2013

REVISADO POR X

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de _____ fojas, es exacta al documento original que se me exhibe y que devolví al interesado.- Guayaquil, 02 JUL 2013



Ab. Jorge Verjaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



N° 0570960